

ORD. (PRYME) N° 05 /

ANT. : Instructivo N° 005, Gab. Pres. del 11.05.2001; Ord. (PRYME) N° 341, del 30.03.2004.

REF. : Imparte instrucciones y recomendaciones para la aplicación de procedimientos electrónicos en Servicios Públicos.

SANTIAGO, 30 ABR 2004

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

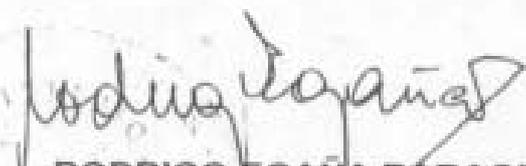
DE : MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)

1. El 30 de marzo recién pasado los Ministros de Hacienda, Trabajo y Previsión Social, y Secretaría General de la Presidencia, emitieron un Oficio con instrucciones para la aplicación en los Servicios Públicos de procedimientos electrónicos asociados al uso de la factura electrónica, de la boleta de honorarios electrónica y a la declaración de las cotizaciones previsionales por medio de Internet. Con ello se busca la extensión del uso de los instrumentos de gobierno electrónico, tanto al interior del sector público como en el sector privado.
2. En ese Instructivo el Proyecto de Reforma y Modernización del Estado recibió la responsabilidad de colaborar con los Servicios Públicos, mediante la entrega de instrucciones, para que éstos elaboraran los planes de trabajo correspondientes, en especial, para la promoción del uso de factura electrónica entre los proveedores aún no adscritos al sistema. Asimismo, se le encargó recibir y procesar los informes de los Servicios sobre los avances en las materias del Instructivo. Con dichos antecedentes, le corresponderá emitir un informe dirigido a S. E. al Presidente de la República a través del Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.
3. Para el cumplimiento de tales cometidos, el Proyecto de Reforma y Modernización del Estado considera necesario que los órganos públicos de la Administración implementen las siguientes instrucciones:
 - a. Los Servicios Públicos deberán presentar, antes del 15 de Julio 2004, un plan de trabajo para incorporar a sus proveedores habituales en el sistema de Factura Electrónica, que el Servicio de Impuestos Internos ha definido y descrito detalladamente en su sitio WEB (www.sii.cl).
 - b. En un plazo no superior a los sesenta días a contar desde que se incluya la opción correspondiente en el Portal de ChileCompra, todos los Servicios Públicos deberán estar recibiendo facturas electrónicas de sus proveedores ya inscritos en el sistema, de acuerdo con el

documento preparado por el Servicio de Impuestos Internos y ChileCompra que se adjunta.

- c. Antes del 30 de Mayo 2004 cada Servicio Público solicitará a quienes estén contratados por la vía de honorarios, que entreguen previamente la boleta electrónica respectiva.
 - d. Los Servicios Públicos darán inicio a la declaración de las cotizaciones previsionales mediante vía electrónica antes del mes de Julio en cualquiera de las instituciones que están habilitadas para ello (INP, PREVIRED Y Caja de Compensación de Los Andes).
4. Con el objeto de colaborar en la implementación de estas instrucciones, se invita a todos los Jefes de Administración y Finanzas de cada Servicio a una reunión informativa que se efectuará el día Jueves 27 de Mayo en el Salón Prieto del Palacio de Gobierno de 11.00 a 13.00 hrs, en la cual expondrán representantes de las instituciones antes señaladas quienes atenderán y responderán a las preguntas de los asistentes. Se solicita confirmar la asistencia a munoz@minsegpres.cl antes del día lunes 24 de Mayo, de modo de confeccionar la lista de los asistentes.
5. Finalmente, me permito recordar a Ud. que los informes sobre avances en el uso de los productos electrónicos señalados, deben ser remitidos al Proyecto de Reforma y Modernización del Estado a más tardar el 15 de julio y el 15 de diciembre del año en curso. Las consultas aclaratorias que deseen hacer los Servicios, deben ser dirigidas a las respectivas Instituciones .

Sin otro particular, le saluda atentamente,


RODRIGO EGANA BARAONA
Ministro (S)
Secretario General de La Presidencia



REB/MAST/JCH/krl

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA ORGANISMOS PÚBLICOS

I. Antecedentes acerca de la Factura Electrónica.

En septiembre de 2003 el Servicio de Impuestos Internos (SII) declaró abierto el proceso de masificación de la factura electrónica para todos los contribuyentes. A partir de ese momento, éstos pueden postular y certificarse directamente en la Oficina Virtual del SII en Internet (www.sii.cl), sección Factura Electrónica, como emisores y receptores de factura electrónica y obtener la resolución del Servicio que los autoriza a operar con Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)^{*}. Obtenida esta autorización, pueden emitir DTE por sus operaciones, deben recibir DTE de sus proveedores que también estén adscritos al Sistema de Facturación Electrónica y enviar mensualmente al SII la Información Electrónica de Compras y Ventas (IECV), también vía www.sii.cl.

Los procedimientos para adscribir al sistema de facturación electrónica fueron normados por la Resolución N° 45 de septiembre de 2003, del SII, sobre normas y procedimientos de operación respecto de los DTE.

Paralelamente al sistema de facturación electrónica del SII, en agosto de 2003 entró en vigencia la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley 19.886, conocida como Ley de Compras Públicas), estableciendo que desde esa fecha los Servicios de la Administración del Estado, deben realizar todas sus adquisiciones en www.chilecompra.cl. Con ello se busca cubrir digitalmente todo el ciclo de compras públicas, el cual se inicia con la publicación del requerimiento en dicho portal y que tiene como una etapa crucial la facturación que el proveedor del Estado hace al organismo público demandante.

Así como es un objetivo de Gobierno la concreción del ciclo de compras públicas en ChileCompra, también lo es la masificación del sistema de factura electrónica, ya que significa un salto cualitativo en la forma de concretar los ciclos de negocios de los agentes económicos, que implicará importantes disminuciones de costos de procesos y por tanto ganancias en productividad y competitividad de la economía nacional. Tras este objetivo, que ha sido relevado a una de las iniciativas de la Agenda Digital que impulsa el Gobierno, el sector público puede contribuir de manera significativa adoptando masivamente la factura electrónica, mostrando con ello un firme liderazgo por parte de los Organismos Públicos.

Así, con el uso de la factura electrónica por parte de los Organismos Públicos el proceso de compras que éstos realizan estará digitalizado desde la publicación del requerimiento, hasta la recepción de la factura que perfecciona tributariamente dicho requerimiento.

^{*} Se entiende por Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) a las Facturas y Facturas Exentas Electrónicas, Notas de Crédito y de Débito Electrónicas, Guías de Despacho Electrónicas y Boleta de Ventas y Servicios Electrónicas.

II. Incorporación de los Organismos Públicos a la Factura Electrónica.

Para impulsar la incorporación de los Organismos Públicos a la Facturación Electrónica, el SII y ChileCompra, en un esfuerzo coordinado y conjunto, han habilitado en www.chilecompra.cl una funcionalidad de **Facturación Electrónica para Organismos Públicos**, que permite a los Organismos Públicos, con el sólo uso de esta funcionalidad, convertirse en receptores de DTE de acuerdo a la normativa establecida para adscribir al Sistema de Facturación Electrónica del SII.

Esta funcionalidad de Facturación Electrónica para Organismos Públicos tiene características básicas, pudiendo ser operado desde cualquier computador personal que tenga conexión a Internet y permitiendo a los Organismos Públicos recibir DTE de cualquiera de los proveedores inscritos en el Sistema de Factura Electrónica del SII. Esta funcionalidad se operará en www.chilecompra.cl, y se accederá a ella directamente en la opción que da cuenta de la etapa de facturación de este portal.

III. Funcionalidad de la Factura Electrónica para Organismos Públicos.

La funcionalidad inicial de la Facturación Electrónica para Organismos Públicos estará centrada en la recepción de DTE, permitiendo a los Organismos Públicos recibir y hacer uso de los DTE que le emitan sus proveedores inscritos en el Sistema de Factura Electrónica del SII. Dentro de los usos estarán la incorporación automática de los DTE a sus sistemas contables internos y la obtención de ejemplares impresos de los DTE, entre otros.

En el segundo semestre se incorporará a esta funcionalidad las aplicaciones necesarias para que los Organismos Públicos puedan emitir DTE.

La funcionalidad de recepción incluye:

- Recepción de los DTE en www.chilecompra.cl
- Validación del DTE recibido (que se encuentre correctamente emitido).
- Aviso al Organismo Público (vía correo electrónico) que le ha sido enviado un DTE.
- Acceso, para los usuarios autorizados del Organismo Público, a los documentos recibidos, para: consultarlos, descargarlos e imprimirlos.
- Generación automática de acuse recibo al emisor del DTE.
- Verificación por parte del Organismo Público del contenido del DTE en la Oficina Virtual del SII (www.sii.cl).
- Aceptación o rechazo, por parte de los usuarios autorizados del Organismo Público, de la transacción comercial reflejada en el DTE.
- Generación e ingreso del Libro de Compra del Organismos Público.

Los Organismos Públicos deberán diseñar la forma como utilizar la información acerca de los DTE que pueden descargar desde www.chilecompra.cl, para alimentar sus sistemas internos.

IV. Usuarios al interior del Organismo Público para operar en la Facturación Electrónica.

Para operar en la Facturación Electrónica para Organismos Públicos se requiere que los Organismos Públicos definan dos tipos de usuarios: Usuarios Administradores y Usuarios Autorizados.

Usuarios Administradores.

Son los usuarios responsables de administrar la facturación electrónica al interior del Organismo y pueden:

1. Mantener actualizada en www.sii.cl la nómina de usuarios autorizados que están habilitados a operar en el Sistema de Factura Electrónica del SII.
2. Recibir vía correo electrónico, la notificación de recepción de documentos electrónicos para la institución que representan.
3. Asignar los DTE a los responsables internos que generaron la compra y otros que deban otorgar los vistos buenos correspondientes.
4. Acceder a todos los DTE del Organismo para consultarlos, imprimirlos, descargarlos y rechazar o aprobar la transacción comercial que representan.

Usuarios Autorizados.

Son los usuarios encargados de aprobar un DTE específico y pueden consultarlos, descargarlos, imprimirlos, y aprobar o rechazar la transacción comercial que representan.

V. Requerimientos de Operación de la Facturación Electrónica para Organismos Públicos.

Para operar en la Facturación Electrónica para Organismos Públicos es necesario cumplir algunos requerimientos básicos:

1. Estar inscritos como demandantes en www.chilecompra.cl.
2. Informar vía carta firmada por el Director o autoridad máxima del Organismo Público, dirigida al Director de ChileCompra, con copia al Director del SII, los usuarios que operarán como administradores.
3. Contar con Certificados Digitales otorgados por Entidades Certificadoras acreditadas por el SII para cada usuario.
4. Definir una casilla de e-mail que operará como correo de Administración_DTE al interior del Organismo y al que se notificará la recepción de documentos.

Santiago, abril del 2004